

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO “LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ESTADÍSTICA VINCULADA AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER” . CONTR 2021 1044890

EL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, PROPUESTO POR SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, HA SIDO APROBADO PARA SU UTILIZACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA POR RESOLUCIÓN DE ESTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN A LA FECHA INDICADA EN LA DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 2. OBJETO DEL CONTRATO
 3. ACTUACIONES ESPECÍFICAS
 4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, SEGUIMIENTO Y CONTROL
 5. PROPIEDAD, FORMATOS Y PLAZOS DE ENTREGA DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS
 6. PROTECCIÓN DE DATOS
 7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
-

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) como organismo encargado de la coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía, tiene como misión promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de las mujeres en la vida política, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

Entre las actuaciones que se desarrollan podemos encontrar la participación del IAM en grupos de trabajo sobre estadística pública así como el desarrollo de indicadores internos para el seguimiento de todas las actuaciones desarrolladas con el objetivo último de alcanzar la efectiva igualdad de la mujer y el hombre andaluces, así como para la posterior evaluación de dichas actuaciones y las políticas que las soportan.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la coordinación general de la estadística vinculada al Instituto Andaluz de la Mujer y en el análisis y evaluación con perspectiva de género de

LAURA FERNANDEZ RUBIO		03/01/2022 19:30:43	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwe8bB22ny9Jru3S0oNt2o2X1Cx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la estadística oficial generada por organismos e instituciones públicas así como estudio estadístico de los programas y recursos puestos en marcha por el Instituto Andaluz de la Mujer.

3. ACTUACIONES ESPECÍFICAS

El Servicio a contratar deberá desarrollar las siguientes actividades:

- 3.1. Elaboración de Informes de Evaluación y seguimiento de las estadísticas oficiales del IAM incluidas en Plan Estadístico del Instituto Andaluz de Estadística y Cartografía (PECA / SECA)
- 3.2. Análisis estadístico y gestión de datos para la elaboración de la Memoria del IAM del 25 Noviembre, referente a la información estadística sobre Violencia de Género.
- 3.3. Análisis estadístico y elaboración del Boletín mensual de Violencia de Género.
- 3.4. Análisis de las actividades del Plan Estadístico de Andalucía respecto las competencias del IAM y propuesta de reformulación de las Estadísticas Oficiales contenidas en el mismo y la inclusión de nuevas estadísticas.
- 3.5. Análisis y elaboración de Informes de las Encuestas de Población Activa Anual desde un punto de vista de género.
- 3.6. Análisis, elaboración de informe de mejora de indicadores y gestión de las fuentes administrativas del IAM.
- 3.7. Análisis y elaboración de las Estadísticas Mensuales de los datos del Teléfono de Información a la Mujer 900 200 999.
- 3.8. Análisis y elaboración de las Estadísticas Mensuales de los datos del Servicio de Asesoramiento Jurídico Telefónico y on-line.
- 3.9. Tratamiento de indicadores de gestión por cada uno de los programas y recursos del IAM y elaboración de la estadística mensual interna del IAM.
- 3.10. Análisis de los resultados de la gestión de todas las convocatorias de subvenciones del IAM anuales y la elaboración de los Informes de Evaluación por cada convocatoria.
- 3.11. Análisis estadístico, revisión y elaboración de los Informes de Seguimiento anuales de las Cartas de Servicio existentes en el ámbito competencial del IAM.
- 3.12. Elaboración Informes trimestrales y anuales sobre el tejido asociativo de mujeres.
- 3.13. Análisis y valoración de actuaciones singulares que el IAM requiera en el transcurso del contrato.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		03/01/2022 19:30:43	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwe8bB22ny9Jru3S0oNt2o2X1Cx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los trabajos que se deban desarrollar serán del tipo de prestación de servicios por la empresa adjudicataria, con la cualificación técnica, experiencia y conocimiento requeridos para conseguir la finalidad perseguida con la realización del contrato.

La persona responsable del contrato dirigirá su actuación a asegurar el cumplimiento de los objetivos que el IAM persigue con esta contratación, obteniendo la máxima calidad posible con los trabajos a efectuar. Para ello podrá contar con el personal adscrito a la prestación del servicio que se considere necesario en cada momento, inicialmente compuesta por un Director de Proyecto, cuyas funciones se desarrollan en la presente cláusula, y un Técnico Medio.

La entidad prestadora del servicio deberá designar en su equipo una persona que se encargará de la Dirección del Proyecto con interlocución con la persona responsable del contrato designada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Las funciones de la persona responsable del contrato (IAM) serán:

- a. Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos y su adecuación a los objetivos de la organización contratante.
- b. Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- c. Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este documento.
- d. Dar conocimiento a la Dirección del Proyecto en la empresa para que se proceda según la normativa legal vigente.
- e. Decidir sobre la aceptación en las modificaciones técnicas propuestas por la Dirección del Proyecto (empresa) a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- f. Aprobar los resultados y actas de reuniones; a estos efectos, deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.
- g. Realizar las certificaciones parciales y final a los efectos de la facturación de los trabajos realizados.

Las funciones y obligaciones de la Dirección del Proyecto por la entidad contratista son:

- o Organizar la ejecución del proyecto, de acuerdo con el programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones de la Dirección del Contrato.
- o Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- o Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Junta de Andalucía, en lo referente a la ejecución de los trabajos.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		03/01/2022 19:30:43	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwe8bB22ny9Jru3S0oNt2o2X1Cx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Proponer a la persona responsable del contrato las modificaciones que estime necesarias durante el desarrollo de los trabajos.
- Presentar a la Dirección del Contrato, para su aprobación, las actas de las reuniones de coordinación que pudieran desarrollarse, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.
- Respetar el buen nombre y prestigio del Instituto Andaluz de la Mujer.

5. PROPIEDAD, FORMATOS Y PLAZOS DE ENTREGA DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, entendiéndose por los mismos tanto los documentos generados con carácter informativo (informes, memorias, etc.) o no informativo como los perfiles de acceso (en calidad de administración o la máxima posibilidad de gestión de los mismos) y su contraseña de los distintos elementos de gestión estadística (base de datos estadísticas, correos electrónicos de estadística, direcciones de listas de distribución o similares o cualquier otro ya existente o que pudiera desarrollarse en el marco de este contrato).

La Junta de Andalucía podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus órganos, organismos, con o sin personalidad jurídica y empresas públicas, o para quien así considere y autorice previamente, de cualquier información o elemento de gestión que se derive de la aplicación del contrato según lo establecido en el párrafo anterior y siempre bajo la premisa del cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su desarrollo normativo. Dicho derecho de explotación comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación o cuantas otras acciones se puedan considerar necesarias, con carácter total o parcial, sin limitación alguna. Por ello, todo el trabajo que se entregue al IAM deberá ajustarse a la Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y en formatos editables y no cerrados. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos siempre que cuente para ello con la autorización expresa por escrito de la Junta de Andalucía (IAM). La entrega de todos los materiales que se deben entregar en formato electrónico se hará en dos discos duros que aportará la empresa (uno de ellos tendrá función de copia de seguridad) y pasarán a ser propiedad del IAM al final del contrato, de tal manera que los mismos servirán para el intercambio de archivos durante la duración del contrato.

Los documentos y resultados del trabajo serán las establecidas en el apartado 3. ACTUACIONES ESPECÍFICAS del presente documento, si bien la facturación se realizará por mensualidades vencidas de conformidad con la forma de pago establecida en el PCAP.

Los plazos de entrega de los documentos y resultados del trabajo serán determinados por la persona responsable del contrato mediante reunión de coordinación siempre que no queden recogidos en este pliego, pudiendo ser modificados en cualquier momento por causa de interés o necesidad justificada.

Respecto los nombres de acceso y las claves en los sistemas de gestión estadística se

LAURA FERNANDEZ RUBIO		03/01/2022 19:30:43	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwe8bB22ny9Jru3S0oNt2o2X1Cx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



hará entrega tanto al inicio como a la finalización del contrato de una copia de ellas, así como en cualquier momento si se produjera un cambio en las mismas por parte de la empresa adjudicataria, siempre con notificación expresa por escrito y considerando todas las medidas de seguridad necesarias. El incumplimiento de esta cuestión podrá entenderse como apropiación indebida y por tanto, sin menoscabo de las consecuencias jurídicas y/o penales que pudiera tener, el incumplimiento del contrato al impedir el ejercicio del control sobre el desarrollo de la actividad, siendo ello motivo para la rescisión del presente contrato, sin menoscabo de las consecuencias económicas o de indemnización que pudieran exigirse.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

La legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, para lo cual la empresa deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

El encargado del tratamiento únicamente tratará los datos los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Deberá observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, personalmente.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del mismo.

7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En relación a los servicios o prestaciones impliquen asistencia y asesoramiento en relación a violencia de género, en aplicación del artículo 40 de la Ley 13/2007, de 26 de

LAURA FERNANDEZ RUBIO		03/01/2022 19:30:43	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwe8bB22ny9Jru3S0oNt2o2X1Cx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, la persona contratista deberá aportar una declaración responsable de que el personal que ejerce la asistencia y asesoramiento en la prestación del servicio no se encuentra condenado o incurso en causas relativas a la violencia de género.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

LAURA FERNANDEZ RUBIO		03/01/2022 19:30:43	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwe8bB22ny9Jru3S0oNt2o2X1Cx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	